

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comisión Permanente SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES Periodo anual de sesiones 2025 - 2026

CITACIÓN

Lima, 15 de octubre de 2025.

Oficio Circular N° 010-2025-2026-SCAC-CP-CR.

Señor(a) Congresista

MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES 2025-2026

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para CITARLE a la quinta sesión ordinaria de la Subcomisión, que se llevará a cabo el viernes 17 de octubre de 2025, a las 10:00 a.m. de manera presencial en la sala Miguel Grau Seminario (palacio legislativo); y de forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams.

Hago propicia la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Presidenta Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

(IgI)VCV/LCS



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comisión Permanente SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES Periodo anual de sesiones 2025 - 2026

AGENDA

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 17 de octubre de 2025. Hora: 10:00 a.m.

Modalidad: Presencial sala Miguel Grau Seminario (palacio legislativo)

Virtual, en la Plataforma Microsoft Teams.

1. ACTA

1.1. Propuesta de Acta de la cuarta sesión ordinaria del 3 de octubre de 2025.

2. DESPACHO

2.1. Dación de cuenta de ingresos de denuncias

- 2.1.1. DC 597, formulada por la exfiscal de la Nación Delia Milagros Espinoza Valenzuela, contra los exministros de Estado Morgan Niccolo Quero Gaime y Angela Hernández Cajo, por la posible comisión del delito de discriminación; tipificado en el artículo 323 del código penal.
- 2.1.2. DC 615, formulada por la ciudadana Constantina Yolanda Travi Agüero, contra la congresista Martha Lupe Moyano Delgado, por la presunta infracción a los artículos 43, 45 y numerales 2 y 13 del artículo 139 de la Constitución y la posible comisión de los delitos de abuso de autoridad y negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo; tipificado en los artículos 376 y 399 del código penal.
 - 2.1.3. DC 623, formulada por el ciudadano Jorge Luis Otoya Villalba, contra los congresistas Martha Lupe Moyano Delgado, Héctor José Ventura Ángel, María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, María Grimaneza Acuña Peralta, Víctor Seferino Flores Ruíz, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Nilza Merly Chacón Trujillo, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Jorge Montoya Manrique y José Enrique Jerí Oré, por la presunta infracción a los artículos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 99, 100 y 139 de la Constitución y la posible comisión de los **delitos** de encubrimiento personal y obstrucción a la justicia; tipificados en los artículos 404 y 409 del código penal.
- 2.1.4. DC 625, formulada por el ciudadano Juan Mario Peña Flores abogado defensor de la exfiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas contra la exfiscal de la Nación Delia Milagros Espinoza Valenzuela, por la presunta infracción a los artículos 2 (numerales 1, 2, 7, 15 y 24.a), 38, 154 (numeral 5) y 159 (numeral 2) de la Constitución y la posible comisión de los delitos de desobediencia o resistencia a la autoridad y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales; tipificados en los artículos 368 y 377 del código penal.
- 2.1.5. DC 626, formulada por el ciudadano Edilberto Azabache Castro, contra la exfiscal de la Nación Delia Milagros Espinoza Valenzuela, por la presunta infracción al artículo 159 de la Constitución y la posible comisión de los delitos de prevaricato agravado, omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, encubrimiento real y personal, asociación ilícita para delinquir y enriquecimiento ilícito; tipificados en los artículos 418, 377, 407, 317 y 401 del código penal.
- 2.1.6. DC 638, formulada por la ciudadana Silvana Araceni Ayquipa Aylas, contra el alcalde de Lima Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, por la posible comisión del delito de tráfico de influencias; tipificado en el artículo 400 del código penal.
- 2.1.7. DC 645, formulada por la exfiscal de la Nación Delia Milagros Espinoza Valenzuela, contra el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones y los exministros de Estado José Luis Gavidia Arrascue y Dimitri Senmache Artola, por la posible comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo; tipificado en el artículo 399 del código penal.
- 2.1.8. DC 647, formulada por el ciudadano señor Luis Alfredo Ochoa Gonzáles, contra la contraloría general de la República, por la presunta infracción a los artículos 51, 109, 118 (inciso 8) y 139 (inciso 3) de la Constitución.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. INFORMES

- 3.1. Oficio N° 132-2025-2026-AZZS-CR del 30 de septiembre de 2025, con RU 2066380, de la congresista Ana Zegarra Saboya, mediante el cual remite el informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas de las DC 547 y 575 (acumuladas) y oficios recibidos N° 128-2025-2026-AZZS-CR, del 30 de septiembre de 2025, con RU 2064958, N° 112-2025-2026-AZZS-CP-CR del 24 de septiembre de 2025, con RU 2060719, N° 110-2025-2026-AZZS-CR del 23 de septiembre de 2025, con RU 2058111 y oficio remitido N° 092-2025-2026-SCAC-CP-CR del 3 de octubre de 2025, con RU 2072609, todos, relacionados al mencionado informe.
- **3.2.** Oficio N° 250-2025-JCMM/CR del 6 de octubre de 2025, con RU 2073885, del congresista Jorge Montoya Manrique, mediante el cual amplía el informe final de la DC 499.
- 3.3. Oficio N° 254-2025-JCMM/CR del 7 de octubre de 2025, con RU 2076968, del congresista Jorge Montoya Manrique, mediante el cual remite el informe final de las DC 172 (antes 146) y 173 (antes 148) acumuladas.
- **3.4. Oficio N° 256-2025-JCMM/CR** del 7 de octubre de 2025, con RU 2077015, del congresista Jorge Montoya Manrique, mediante el cual comunica su declinación a la delegación de las **DC 563 y 618 acumuladas**.
- **3.5. Oficio N° 370-2025-2026-MAP/CR** del 10 de octubre de 2025, con RU 2081172, de la congresista María Acuña Peralta, mediante el cual comunica su declinación a la delegación de la **DC 586.**
- 3.6. Oficio N° 0032-2025-2026-CPJG-CR, del 14 de octubre de 2025, con RU 2083604, de la congresista Patricia Juárez Gallegos, mediante el cual remite el informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas de la DC 302.
- 3.7. Oficio N° 282-2025-JCMM/CR, del 15 de octubre de 2025, con RU 2085603, del congresista Jorge Montoya Manrique, mediante el cual remite el informe final de las DC 086 (antes 435), 195 y 365 acumuladas.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. PEDIDOS

- 4.1. Oficio N° 3412-2024-2025-PCHV-CR del 6 de octubre de 2025, con RU 2073828, de la congresista Patricia Chirinos Venegas, mediante el cual solicita ampliación de plazo, a fin de remitir el informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas de la DC 512.
- 4.2. Oficio Nº 158-2025-2026-AZZS-CR del 14 de octubre de 2025, con RU 2084676, a las 14:31 horas; de la congresista Ana Zegarra Zaboya, mediante el cual solicita a esta Subcomisión, se curse oficio al Poder Judicial solicitando el estado actual de la resolución Suprema N° 52 del juzgado supremo de investigación preparatoria de la corte suprema de justicia (auto de enjuiciamiento), en específico sobre los indicios acusatorios sobre el congresista Roberto Sánchez Palomino, en la medida que dicha resolución es presentada en la acusación N° 547 para acreditar la participación del mencionado congresista, en el caso denominado "golpe de estado"; respecto a las DC 547 y 575 (acumuladas)

5. ORDEN DEL DÍA

5.1. Audiencia

5.1.1. Continuación de la audiencia de la DC 498, formulada por el exfiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones y el exministro de Energía y Minas Eduardo Eugenio González Toro, por la presunta comisión de los delitos de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del cargo, y Nombramiento Ilegal; tipificados en los artículos 399 y 381 del Código Penal.

5.2. Sustentación, debate y acuerdo de propuestas de informes de calificación

- 5.2.1. DC 427, formulada por la congresista Sigrid Bazán Narro, contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, por la presunta infracción al artículo 39 de la Constitución y la posible comisión del delito de tráfico de influencias; tipificado en el artículo 400 del código penal.
- 5.2.2. DC 535, formulada por la exfiscal de la Nación Delia Milagros Espinoza Valenzuela, contra los congresistas Luis Roberto Kamiche Morante, Jorge Luis Flores Ancachi y Luis Ángel Aragón Carreño, por la posible



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- comisión de los **delitos** de patrocinio ilegal, tráfico de influencias y cohecho pasivo impropio; tipificados en los artículos 385, 400 y 394 del código penal.
- 5.2.3. DC 578, formulada por los congresistas Víctor Raúl Cutipa Cama, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Guillermo Bermejo Rojas, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Elías Marcial Varas Meléndez, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez y Margot Palacios Huamán, contra los Jueces Supremos José Antonio Neyra Flores, Iván Salomón Guerrero López y Norma Beatriz Carbajal Chávez; por la presunta infracción al artículo 139 (incisos 2, 3 y 14) de la Constitución.
- 5.2.4. DC 590, formulada por la exfiscal de la Nación Delia Milagros Espinoza Valenzuela, contra el ministro de Educación Morgan Niccolo Quero Gaime, por la posible comisión del delito de discriminación; tipificado en el artículo 323 del código penal.
- 5.2.5. DC 638, formulada por la ciudadana Silvana Araceni Ayquipa Aylas, contra el alcalde de Lima Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, por la posible comisión del delito de tráfico de influencias; tipificado en el artículo 400 del código penal.